



COMMISSION FOR
ENVIRONMENTAL
COOPERATION

COMISIÓN PARA
LA COOPERACIÓN
AMBIENTAL

COMMISSION
DE COOPÉRATION
ENVIRONNEMENTALE

Convocatoria para la presentación de propuestas

Evaluación del impacto a largo plazo del trabajo de la CCA orientado a abordar los efectos asociados a los eventos de calor extremo (2015-2018)

Comisión para la Cooperación Ambiental

2023

La Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) convoca a consultores que deseen presentar propuestas para la evaluación del impacto a largo plazo de dos proyectos de la CCA orientados al abordaje de los efectos asociados a los eventos de calor extremo.

La CCA es una organización internacional establecida en 1994 por los gobiernos de Canadá, Estados Unidos y México en virtud del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), convenio paralelo al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). A partir de 2020, con arreglo al nuevo Tratado entre México-Estados Unidos-Canadá (T-MEC), la CCA se rige por el Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA), que la reconoce y establece los términos para continuar su funcionamiento. La CCA congrega a una amplia diversidad de actores y sectores interesados —incluidos el público en general, comunidades indígenas, jóvenes, organizaciones sin vinculación gubernamental, académicos y empresarios— en busca de soluciones para proteger el medio ambiente compartido de América del Norte y, al mismo tiempo, fomentar un desarrollo sustentable en la región en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Más información en: <www.cec.org/es>.

En 2015-2016, la CCA implementó el proyecto *Por la adaptación de las comunidades de América del Norte al cambio climático: sistema piloto de vigilancia sindrómica ante el calor extremo*, con el objetivo de desarrollar un sistema piloto de vigilancia sindrómica capaz de operar en tiempo real en caso de eventos de calor extremo (ECE) en tres comunidades en riesgo en Canadá, Estados Unidos y México. El proyecto incluyó también la elaboración de un documento guía con las prácticas óptimas y las lecciones aprendidas respecto de la creación de un sistema de vigilancia sindrómica para ECE.

Estos sistemas de vigilancia sindrómica se concibieron como una herramienta de conocimiento de la situación en casos de calor extremo, en apoyo a profesionales de la salud pública y responsables del manejo de emergencias de cada localidad en su respuesta ante ECE. Para tal efecto, el proyecto se llevó a cabo en colaboración con autoridades sanitarias locales que ya disponían de sistemas similares, lo que permitió aprovechar su experiencia y conocimientos al respecto.

Tomando como base el trabajo realizado en 2015-2016 y para continuarlo, la CCA puso en marcha el proyecto *Monitoreo de efectos en la salud derivados de eventos de calor extremo*, en el marco del Plan Operativo 2017-2018. Este segundo proyecto buscó ampliar la capacidad de las comunidades de América del Norte para anticipar y prevenir resultados negativos en la salud derivados de eventos de calor extremo.



El proyecto correspondiente al periodo 2017-2018 procuró apoyar a un mayor número de comunidades en la implementación de sistemas de vigilancia sindrómica que permitieran monitorear los efectos del calor en la salud; formular herramientas empíricas para identificar, prevenir y tratar enfermedades asociadas a eventos de calor extremo entre las poblaciones más vulnerables, y proveer a profesionales de la salud pública y funcionarios encargados del manejo de emergencias de herramientas esenciales para la toma de decisiones, en apoyo lo mismo a la detección temprana de dichas afecciones que a mejores preparación y respuestas durante ECE.

Concluidos ambos proyectos, resulta ahora conveniente y viable llevar a cabo una evaluación de su impacto a largo plazo que permita valorar de manera objetiva sus aciertos y logros obtenidos, e identificar los aspectos o áreas susceptibles de mejora.

Términos de referencia

La evaluación del impacto a largo plazo tendrá por objeto:

- 1) analizar en qué medida el sistema de vigilancia sindrómica para ECE consiguió mejorar el bienestar de las comunidades, y
- 2) determinar hasta qué punto el sistema ha reforzado la capacidad de profesionales de la salud pública y responsables del manejo de emergencias de cada localidad para responder ante tales eventos.

Con vistas a alcanzar este doble objetivo, la evaluación de impacto de los dos proyectos en cuestión comprenderá los siguientes elementos:

- Examinar cómo se ha utilizado —y se utiliza— el sistema de vigilancia sindrómica para apoyar a profesionales de salud pública y responsables del manejo de emergencias en su respuesta ante ECE.
- Estudiar el papel que han desempeñado los sistemas de vigilancia sindrómica para ECE respecto a:
 - crear conocimiento de la situación en casos de calor extremo;
 - reducir los riesgos para la salud atribuibles a las condiciones ambientales a partir de la implementación del proyecto (suponiendo que se dispone de datos de salud);
 - producir información sobre sistemas de vigilancia sindrómica de utilidad para la toma de decisiones en lo relativo a medidas en favor del medio ambiente (por ejemplo, la protección de espacios verdes, el fomento del diseño y construcción de edificios respetuosos del medio ambiente, la reducción de los efectos de islas de calor urbanas o la disminución de la contaminación del aire en entornos exteriores).
- Examinar en qué medida el proyecto ha apoyado la transferencia de conocimientos y fomentado el desarrollo o fortalecimiento de capacidades.
- Evaluar si este proyecto piloto se ha reproducido en otros estados o ciudades del subcontinente.

El Secretariado de la CCA proporcionará documentos e información de apoyo durante la realización del trabajo de evaluación objeto de la presente convocatoria.



La persona o equipo a cargo de la consultoría preparará un informe de evaluación en el que se tendrán en cuenta los objetivos de los proyectos de la CCA relacionados con eventos de calor extremo, así como su fundamento, implementación a lo largo del tiempo y resultados. La evaluación prestará la debida atención a las principales actividades llevadas a cabo durante los periodos de implementación, los temas específicos tratados, los indicadores de desempeño y los resultados obtenidos. También se examinarán cuestiones más amplias, como gobernanza, participación pública, establecimiento de asociaciones y desarrollo de capacidades.

La conclusión de la evaluación deberá reflejar si los proyectos en cuestión produjeron los beneficios previstos en los ámbitos medioambiental y social, e incluir recomendaciones sobre posibles áreas de mejora para la ejecución de proyectos similares en el futuro.

El informe recogerá los puntos de vista de algunos integrantes del personal del Secretariado de la CCA que hayan participado en actividades de los proyectos; de algunos socios de Canadá, Estados Unidos y México, y de otros colaboradores o grupos de interés implicados en los proyectos, y plasmará sus aportaciones. Estos contactos y personas a entrevistar se seleccionarán conjuntamente con el supervisor del contrato. El informe incluirá, también, un resumen ejecutivo de tres páginas en el que se destacarán los principales mensajes y conclusiones de la evaluación.

En la preparación de la evaluación, la persona o equipo responsable de la consultoría considerará además todos los informes, documentos y comunicaciones de la Comisión pertinentes, que guarden relación con la implementación de los proyectos.

La persona o entidad consultora trabajará bajo la supervisión del líder de planificación y desempeño de la CCA y se coordinará con él para realizar las siguientes tareas:

- Convenir el plan de trabajo y la metodología para llevar a cabo las actividades enumeradas más arriba.
- Definir el enfoque específico de la evaluación.
- Revisar la documentación relativa al proyecto (con apoyo del titular de la unidad *Calidad ambiental*), aplicar cuestionarios y realizar entrevistas virtuales con actores específicos.
- Revisar y verificar los hallazgos preliminares (mediante consultas con el Secretariado de la CCA, funcionarios gubernamentales y partes interesadas, según convenga), e incorporar al análisis los resultados de tales revisiones.
- Completar un examen y una evaluación detallados y preparar el informe final.
- Formular recomendaciones sobre posibles áreas de mejora para la ejecución de proyectos similares en el futuro.

Resultados o productos esperados y objetivos a cumplir

- Propuesta de plan de trabajo y metodología (1 de septiembre de 2023).
- Esquema del informe y guía para entrevistas (8 de septiembre de 2023).
- Versión preliminar del informe (6 de octubre de 2023).
- Versión revisada del informe, en función de los comentarios del Secretariado (20 de noviembre de 2023).
- Informe final, una vez atendidos todos los comentarios recibidos (8 de diciembre de 2023).



El informe **no deberá exceder de veinte (20) páginas** y se redactará en inglés.

Calidad de los resultados esperados

La persona o equipo a cargo de la consultoría entregará al Secretariado de la CCA documentos **redactados en inglés, de calidad suficiente como para que se les considere publicables** (es decir, textos que han sido debidamente revisados y editados antes de su envío a la CCA). La revisión técnica y la corrección de estilo necesarias para asegurar la calidad de los materiales serán también su responsabilidad. Todo documento escrito previsto —incluidas versiones preliminares y finales— deberá presentarse en formato electrónico (archivos de Microsoft Word), con apego pleno a los lineamientos y recomendaciones para autores de documentos y productos informativos de la CCA ([Guidelines for CEC Documents and Information Products](#)), así como a los criterios establecidos en la correspondiente guía de estilo de la CCA ([English Style Guide](#)), y siguiendo el formato indicado en la [plantilla para informes](#) de la CCA. La documentación complementaria correspondiente a cuadros, mapas y gráficas deberá adjuntarse al informe en archivos en su formato original (por ejemplo, Excel o ArcGIS). Cabe señalar que todas las cantidades deberán presentarse en unidades del sistema métrico. El Secretariado de la CCA se ocupará de la traducción, impresión, publicación y distribución de los productos generados por esta actividad, según se requiera.

Una vez que la persona o equipo responsable entregue la versión final del informe o cualquier otro material por escrito producto del trabajo objeto de la presente convocatoria, la CCA se reserva el derecho de contar con un periodo de quince (15) días hábiles para revisar el material, notificar sobre posibles problemas o errores, y devolver el(los) documento(s) en cuestión para que se realicen las correcciones pertinentes, sin costo adicional. En todos los casos, los pagos contractuales se retendrán hasta que los productos presentados a la CCA cumplan plenamente con los requisitos previamente especificados en términos de calidad y formato. En caso de que la persona o entidad contratada se rehúse a realizar las correcciones requeridas, o si una vez incorporadas las correcciones el resultado previsto continúa siendo insatisfactorio, el documento se someterá a un proceso de edición o revisión por parte de un tercero designado por el Secretariado de la CCA, cuyo costo se deducirá de los honorarios de consultoría a una tarifa de 60 dólares canadienses (\$) por hora.

Plagio

El plagio es el acto de transmitir como propias ideas creativas o expresiones originales ajenas, y puede constituir una violación a la ley de derechos de autor. Lo mismo si es intencional que involuntario, el plagio resulta inaceptable para la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA). En la preparación de informes y productos previstos en apego a un contrato suscrito con la CCA, la persona o equipo responsable del trabajo habrá de emplear una metodología académica adecuada, usando en forma sistemática notas a pie de página (o al final del documento) y referencias integradas en el texto para indicar la fuente de toda cita textual, información, idea o formulación ajenas a la creación del autor. En el caso de cuadros y gráficas reproducidos a partir de otro material publicado, deberá darse el crédito autoral correspondiente a manera de “fuente”, debajo de cada cuadro o gráfica. Omitir la referencia de las fuentes de donde se han obtenido textos o materiales utilizados en un informe constituye plagio y se considerará como un incumplimiento del contrato. Si desea consultar información detallada al respecto, véanse los [Lineamientos y recomendaciones para autores de documentos y productos informativos de la CCA](#). Los pagos contractuales correspondientes se retendrán en caso de que los productos previstos no cumplan con estos requisitos.



Requisitos y evaluación de la propuesta

Para que sus propuestas puedan ser consideradas, todas las personas o entidades concursantes deben cumplir los requisitos básicos descritos a continuación.

La persona o entidad seleccionada, al igual que su personal y colaboradores subcontratados a su cargo deben tener su sede y estar en posibilidades de trabajar legalmente en Canadá, Estados Unidos o México.

Además del dominio de la materia, persona o equipo a cargo de la consultoría debe demostrar competencia y experiencia en:

- Evaluación de proyectos
- Redacción de informes técnicos

Es necesario que la persona responsable de la consultoría —o integrantes del equipo, según proceda— domine(n) el inglés en forma escrita y oral. Contar con conocimientos amplios para trabajar en español se considerará una ventaja.

La propuesta no deberá exceder de tres (3) páginas (excluidos los currículos de los aspirantes, muestras de trabajos previos y folletos corporativos). Asimismo, deberá incluir un desglose detallado de los costos, en el que se señalen el número de integrantes del equipo y las horas de trabajo del personal clave, así como los costos directos e indirectos, gastos por concepto de viaje (en su caso) e impuestos aplicables.

Se insta a las personas o equipos concursantes a presentar cualquier otra información adicional que consideren ayudará al Secretariado de la CCA en la evaluación de su propuesta, como ejemplos de trabajos previos y cartas de recomendación de asignaciones anteriores. Cabe señalar que los materiales que conformen esta información adicional no se considerarán como parte de la extensión límite de la propuesta.

Las propuestas recibidas se evaluarán y se seleccionará a la persona o entidad consultora que se considere mejor calificada mediante un proceso competitivo, en conformidad con los apartados 2.5 y 2.7 del [Manual para la contratación de servicios de consultoría](#) de la CCA.

Para la prestación de estos servicios, el Secretariado de la CCA utilizará su contrato estándar por monto fijo (“a destajo”) y con base en resultados o productos esperados y fechas de cumplimiento (*hitos*). Una muestra de este documento está disponible previa solicitud.

Los pagos a la persona o entidad responsable de la consultoría se realizarán de la siguiente manera:

- A la firma del contrato y presentación de la factura correspondiente.
- A la entrega y aceptación por parte del Secretariado de los resultados o productos finales, y facturación correspondiente.

Los pagos cubrirán únicamente los honorarios *bona fide* y los gastos legítimos en que se incurra de conformidad con el contrato de servicios profesionales suscrito, y sólo contra entrega y aceptación por escrito del Secretariado de la CCA de los correspondientes informes financieros y facturas de la parte contratada, así como de los productos o resultados previstos. La liquidación de las facturas que cumplan con los requisitos de pago de la CCA, y cuyo pago proceda, se realizará normalmente 30 días después de la fecha en que la Comisión las haya recibido.



El presupuesto disponible para los servicios de consultoría asociados a este trabajo no excederá los \$C20,000 (veinte mil dólares canadienses), lo que incluye honorarios profesionales y gastos conexos. Los gastos sujetos a reembolso se detallan en el contrato estándar de la CCA, que podrá consultarse previa solicitud.

Es preciso señalar que, cuando se trate de universidades y organizaciones sin vinculación gubernamental, la CCA acepta un cargo de hasta 15 por ciento del valor total del contrato en el rubro de gastos generales por concepto de costos administrativos y otros indirectos.

Si la propuesta fuese presentada por una persona o entidad establecida en México, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) será de 0%, de acuerdo con el artículo 29: fracción IV, inciso a) de la Ley del IVA, puesto que se trata de servicios técnicos que se aprovechan en el extranjero.

El presupuesto podrá presentarse en pesos mexicanos, dólares canadienses o dólares estadounidenses. En los casos en que se utilice una moneda distinta del dólar canadiense, se deberá indicar el costo total de los servicios profesionales tanto en la moneda elegida como en \$C (al tipo de cambio vigente en la fecha de presentación de la propuesta), para efectos de comparación.

Conflicto de intereses

“Conflicto de intereses” significa —sin que se limite sólo a ello— una situación en que los intereses personales de la persona o entidad a cargo de la consultoría estén suficientemente relacionados con los deberes profesionales a que se obliga en términos del contrato suscrito, de forma que resulte en una preocupación razonable de que tales intereses personales puedan influir en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales. Por ejemplo, existe un conflicto de intereses directo cuando la persona consultora es también funcionario(a) gubernamental con representación en la CCA, o está estrechamente relacionado(a) o en asociación con un(a) funcionario(a) gubernamental con representación en la CCA, un(a) empleado(a) de la CCA o una tercera parte implicada en la prestación de los servicios.

La persona responsable de la consultoría informará al Secretariado de la CCA de cualquier circunstancia previa al cumplimiento del contrato, o que se haga manifiesta durante su cumplimiento, que pudiera constituir un conflicto de intereses. Asimismo, deberá —en nombre y representación de todos los integrantes de su equipo o personal— llenar y firmar la *Declaración de aceptación, imparcialidad e independencia* (véase el anexo), y tomar nota de lo establecido en el anexo C “Convocatorias para la presentación de propuestas: pautas y modelo” del [Manual para la contratación de servicios de consultoría](#) de la CCA.



Fechas límite para la presentación de propuestas y toma de decisión

Las propuestas —incluidos todos los anexos pertinentes— se deberán recibir en las oficinas del Secretariado de la CCA a más tardar a las **17:00 horas (tiempo del este) del 7 de agosto de 2023**. Las propuestas recibidas después de esta fecha límite no serán consideradas.

Las propuestas deberán presentarse en archivos de Microsoft Word o de formato PDF de Adobe Acrobat, y enviarse vía correo electrónico a: **rinfiesta@cec.org**. La CCA confirmará recepción de las propuestas recibidas electrónicamente dentro de los tres (3) días hábiles posteriores. Si la persona o entidad concursante no recibiera por correo electrónico la confirmación de recepción de su propuesta en este plazo, deberá **comunicarse a la CCA**, con:

Rocío de la Infiesta

Asistente de la directora de relaciones gubernamentales, estrategia y desempeño
Comisión para la Cooperación Ambiental

El Secretariado de la CCA tiene la intención de seleccionar la propuesta de consultoría ganadora y notificar a las personas o entidades concursantes al respecto en un periodo razonable posterior a la fecha límite para la presentación de propuestas, y a más tardar el 21 de agosto de 2023.



Anexo

(véase también el anexo D del contrato estándar de la CCA)

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATO [XX], Y DE IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA DE LA CONSULTORÍA

El(la) suscrito(a),

Apellido: _____ Nombre: _____

ACEPTACIÓN



Por la presente declaro que **acepto** fungir como responsable de la consultoría según el contrato de referencia.

IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA

(Si usted acepta fungir como consultor(a), marque uno de los dos cuadros siguientes. El cuadro por el que opte dependerá de que usted considere, entre otros aspectos, que existe alguna relación pasada o presente, directa o indirecta, ya sea financiera, profesional, familiar o de otro tipo, con alguna de las Partes del Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA) o sus representantes ante la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), personal del Secretariado o terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y que, dada la naturaleza de dicha relación, resulte necesario divulgarla de conformidad con los criterios siguientes. En caso de duda, opte por la divulgación.)



Soy imparcial e independiente respecto de las Partes del ACA y sus representantes ante la CCA, el personal del Secretariado de la CCA y terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y es mi intención seguir siéndolo; a mi leal saber y entender, no es necesario divulgar hechos ni circunstancias, pasados ni presentes, que pudieran dar lugar a dudas justificadas respecto de mi imparcialidad o independencia y constituir un conflicto de intereses.

O



Soy imparcial e independiente respecto de las Partes del ACA y sus representantes ante la CCA, el personal del Secretariado de la CCA y terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y es mi intención seguir siéndolo; **no obstante**, deseo llamar su atención a los hechos o circunstancias que a continuación divulgo porque, en razón de su naturaleza, podrían dar lugar a dudas justificadas respecto de mi imparcialidad o independencia y constituir un conflicto de intereses. De ser tal el caso, yo podría adoptar medidas para mitigar o eliminar cualquier duda respecto de mi imparcialidad e independencia, así como de un posible conflicto de intereses. (Utilizar una hoja separada para describir los hechos o circunstancias del caso y adjuntar a este anexo.)

Fecha: _____

Firma: _____